



Ref.: Déjese sin efecto la Resolución DA.LS. N°00377 Exenta de fecha 24 de Mayo del 2011, sin tramitar y Autoriza la ejecución de trabajos de reparación cargo a las garantías del contrato y aprueba Convenio Ad-Referéndum y acepta oferta presentada por el Sr. Hugo Carrillo Cancinos. **"REPARACIONES DE LA OBRA REPOSICION JARDIN INFANTIL RENACER, LA SERENA"**. CODIGO BIP. N°20171721-0

LA SERENA, 27 MAR 2012

<b>TRAMITADO</b>
12 ABR 2012
MOP - DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE COQUIMBO

**V I S T O S:**

- El D.F.L. N°850 del año 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 del año 1964, en su Art. 16° y 22° letra (H) que faculta a los Directores contratar estudios proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley;
- El Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por el Decreto M.O.P. N°75 de 2004;
- Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El artículo 16° de la Ley N° 18.091 de 1981, sustituido por el artículo 19° de la Ley N° 18.267 de 1983,
- Decreto MOP. N°1093 de fecha 30 de Septiembre del 2003 que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP. modificado por el Decreto MOP N°1136 de fecha 30 de Noviembre del 2006;
- Decreto M.O.P. N°206 de fecha 16 de Abril del 2010, que designa cargo de Seremi OO.PP.;
- Decreto M.O.P. N°638 de fecha 05 de Mayo del 2011, que fija calidad de primer y segundo subrogante del Seremi OO.PP.;
- La Resolución N°102 de fecha 04 de Noviembre del 2010, que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a los Directores Regionales;
- Resoluciones D.A. N°328 de fecha 14 de marzo de 2011 que designa la subrogancia del cargo funcional de Director Regional (S), Región de Coquimbo;
- El Decreto M.O.P. N° 564 del 09 de Agosto del 2007, que delega atribuciones en la Directora Nacional de Arquitectura del M.O.P.;
- El Convenio Mandato de fecha 21 de Septiembre de 2006, aprobado por Resolución N°1048 de fecha 06 de Octubre de 2006, suscrito entre el Intendente Regional, Región de Coquimbo y la Dirección de Arquitectura, Región de Coquimbo.
- Modificación del Convenio Mandato de fecha 20 de Junio del 2008, aprobado por Resolución N°362 de fecha 02 de Julio del 2008, suscrito entre el Intendente Regional, Región de Coquimbo y la Dirección de Arquitectura, Región de Coquimbo.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>  <b>RECIBIDO</b>
--

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>RECEPCION</b>		
<b>DEPART. URIDICO</b>		
<b>DEPT. T..R Y REGISTRO</b>		
<b>DEPART. CONTAB.</b>		
<b>SUB. DEP. C.CENTRAL</b>		
<b>SUB.DEP E.CUENT.</b>		
<b>SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.</b>		
<b>DEPART UDITORI A</b>		
<b>DEPART VOP. U. Y T.</b>		
<b>SUB DEP. MUNICIP.</b>		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC.DTO. _____		



**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION**

DEPART. URIDICO		
DEPT. T..R Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP E.CUENT.		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORI A		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC.DTO. \_\_\_\_\_

--	--	--

- La Resolución DA.LS. N°0034 (TR) del 22 de julio de 2008, que Aprueba antecedentes y acepta Propuesta Pública de la obra en comento;
- El ORD.DA.LS N°1170 de fecha 21 de Octubre del 2010 de la Dirección Regional de Arquitectura, que solicita reparación de las observaciones;
- El ORD.DA.LS.N°1324 de fecha 22 de Noviembre del 2010 de la Dirección Regional de Arquitectura, que solicita pronunciamiento respecto a priorización en la utilización de las Boletas de Garantías;
- El ORD. N°000055 del Fiscal MOP IV Región de fecha 12 de Enero del 2011, que informa sobre la utilización de las Boletas de Garantía;.
- El ORD.DA.LS.N°431 de fecha 25 de Abril del 2011 de la Dirección Regional de Arquitectura, que invita a contratista a cotizar los trabajos de la obra;
- Carta del contratista Constructora Rencoret Ltda. de fecha 27 de Abril del 2011, que informa que no participara en el proceso de cotización;
- Carta del contratista Sr. Hugo Carrillo Cancinos de fecha 28 de Abril del 2011, que adjunta cotización por las reparaciones de la obra;
- Carta del contratista Inmobiliaria e Inversiones Quilodrán Ltda. de fecha 05 de Mayo del 2011, que informa que no participara en el proceso de cotización;
- Memorándum N° 075 del Inspector Fiscal de la Obra de fecha 09 de Mayo del 2011, que informa que se invito a participar a 3 Empresas Contratista;
- El Ord. de la Seremi N° 1044 de fecha 31 de Mayo del 2011, que devuelve la Resolución DA.LS. N° 377;
- La Carta del Contratista Hugo Carrillo Cancinos ingresada con fecha 05 de Septiembre del 2011, que adjunta presupuesto para las reparaciones las cuales a tenido modificaciones;
- El Ord. D.A. N° 0005 de fecha 03 de Enero del 2012, que solicita tramitar autorización de Trato Directo de la obra;
- El Ord. del Director Nacional N°38 de fecha 16 de Enero del 2012, autoriza el Trato Directo de la obra;
- El convenio Ad Referéndum de fecha 12 de Marzo del 2012;

**CONSIDERANDO**

- Que, según lo informado por el Inspector Fiscal de la obra, el Contratista Juan Calderón Ramirez, no subsanó las observaciones formuladas en el Ord. que se indica y se anexan a la presente Resolución:
- Ord. DA.LS. N°01170 del 21 de Octubre de 2010 de la Dirección Regional de Arquitectura;

Cabe señalar que las observaciones detectadas corresponden a defectos constructivos en el periodo de explotación y garantía del contrato "**Reposición Jardín**"



**Infantil Renacer, La Serena**", habiéndose transcurridos largamente el plazo para hacerlo.

- Que, de acuerdo al Art. 173 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, los trabajos de reparación no efectuados por el contratista durante el plazo de garantía, corresponderá ejecutarlos por el sistema de trato directo, con cargo a las garantías del contrato, las cuales se encontraban vigentes y sin ser devueltas al contratista por los trámites administrativos y técnicos pendientes, indicados por el Inspector Fiscal de la obra en su informe que se adjunta.

- Que con el objeto de ejecutar las observaciones surgidas en la etapa de explotación y garantía de la obra y dar cumplimiento al convenio mandato, se suscribió un Convenio Ad Referéndum con el Contratista don Hugo Carrillo Cancinos.

- Que, según lo indicado por el Fiscal Regional M.O.P. - Región de Coquimbo en su ordinario N°000055 de fecha 12 de Enero del 2011, corresponde priorizar las reparaciones de la obra.

**R E S U E L V O:**

**DA.LS. N° 00233 / EXENTA**

**1º) DÉJESE** sin efecto la Resolución DA.LS.N°00377 (E) del 24/03/2011, sin tramitar.

**2º) APRUEBASE**, el Convenio Ad-Referéndum de fecha 12 de Marzo del 2012, suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S), Sr. María Teresa Fierro Page, RUT N°06.378.720-5, ambos con domicilio en calle Cirujano Videla N°200, 5º Piso de La Serena, y el contratista don HUGO CARRILLO CANCINOS, RUT N°04.820.509-7 con domicilio en calle Cerro Grande Oriente N°3139 de La Serena, proceden a convenir la ejecución de las reparaciones de la obra denominada originalmente "**Reposición Jardín Infantil Renacer, La Serena**".

1. Las obras a realizar por el presente convenio Ad Referéndum con el Contratista don HUGO CARRILLO CANCINOS, son las que se indican, especifican técnicamente y presupuestan en los anexos del presente Convenio, cuyo monto asciende a la suma de \$3.417.578.- IVA Incluido.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T..R Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP E.CUENT.		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORI A		
DEPART VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC.DTO. \_\_\_\_\_

--	--	--



2. El Contratista declara:
  - a) Tener conocimiento cabal de los trabajos a realizar conforme a las instrucciones y antecedentes proporcionados por la Dirección de Arquitectura del M.O.P., Región de Coquimbo.
  - b) Conocer el terreno y recibir conforme el sitio donde se realizarán los trabajos.
  - c) Aceptar el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos para la ejecución total y satisfactoria terminación de los trabajos.
3. Las obras se cancelarán mediante un Estado de Pago Único, por el total del contrato, el que se cursará una vez aprobado el término de los trabajos y recibidos a entera satisfacción del Inspector Fiscal designado, el que emitirá un Informe del Término de las obras, debiendo facturar los costos al Gobierno Regional de Coquimbo, además de adjuntar el listado de personal copia del pago de sueldos e imposiciones y certificado de la inspección del trabajo.
4. Se procederá a retener el 5% del Estado de Pago, el cual será devuelto al contratista una vez efectuada la recepción de los trabajos por parte de una Comisión de Recepción Única, quien emitirá el acta correspondiente.
5. En caso de incumplimiento del plazo se aplicará una multa diaria del 1% del monto neto del contrato, es decir \$28.719.- por cada día de atraso en la entrega de los trabajos
6. Una vez tramitada la Resolución que apruebe este Convenio y adjudique al Contratista las obras a ejecutar, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario Público en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante Notario uno de sus ejemplares.
7. Cualquier duda en la interpretación del presente convenio será resuelta sin ulterior recurso por el Sr. Director Nacional de Arquitectura sin perjuicio de las atribuciones que por Ley corresponde al Sr. Ministro de Obras Públicas y el Sr. Contralor General de la República.

Para concordancia de acuerdo y aceptación, firman el presente Convenio en tres ejemplares la Sra. Directora Regional de Arquitectura(S) y el Contratista.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>	
<b>RECIBIDO</b>	

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	

<b>DEPART. JURIDICO</b>			
<b>DEPT. T..R Y REGISTRO</b>			
<b>DEPART. CONTAB.</b>			
<b>SUB. DEP. C.CENTRAL</b>			
<b>SUB.DEP E.CUENT.</b>			
<b>SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.</b>			
<b>DEPART AUDITORI A</b>			
<b>DEPART VOP. U. Y T.</b>			
<b>SUB DEP. MUNICIP.</b>			

<b>REFRENDACION</b>
---------------------

<b>REF. POR \$</b> _____
<b>IMPUTAC.</b> _____
<b>ANOT. POR \$</b> _____
<b>IMPUTAC.</b> _____
<b>DEDUC.DTO.</b> _____




Continuación de Resolución N° 00233 /

HUGO CARRILLO CANCINOS RUT N°04.820.509-7 Contratista  
 MARIA TERESA FIERRO PAGE Arquitecta Directora Regional de Arquitectura (S) M.O.P. Región de Coquimbo

JMBH/COO/VCM/nmm

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>  <b>RECIBIDO</b>
--

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION</b>
--

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T..R Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP E.CUENT.		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORI A		
DEPART VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC.DTO. _____		

**3º) HAGASE,** efectiva las garantías del contrato "Reposición Jardín Infantil Renacer, La Serena", de acuerdo a los Artículos 173 y 167 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas debiendo notificarse al Gobierno Regional de Coquimbo para tal efecto.

**4º) CONTRATESE,** con el Contratista don HUGO CARRILLO CANCINOS, RUT N°04.820.509-7, inscrito en el Registro de Contratista de Obras Mayores, Región de Coquimbo del Ministerio de Obras Públicas bajo el N°1561, la ejecución de las obras señaladas en las especificaciones técnicas que se anexan en la presente Resolución, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$3.417.578.- (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTO SETENTA Y OCHO PESOS) IVA Incluido, por el sistema cotización privada, a suma alzada, sin reajuste.

**5º) PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a contar de la fecha indicada en el Artículo 160 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

**6º) RETENCIONES,** reténgase el 5% del valor total del contrato, para lo cual se descontará del Estado de Pago Único, dicho valor, el cual será devuelto una vez efectuada la recepción de los trabajos por parte de la Comisión de Recepción Única.

**7º) REAJUSTE**

Para este contrato no se considera ningún tipo de reajuste.

**8º) MULTA**

En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, se aplicarán una multa diaria del 1% del monto neto del contrato, es decir \$28.719.- por cada día de atraso.

**9º) INSPECTOR FISCAL**

Designase como Inspectores Fiscales de esta obra a los siguientes profesionales, ambos funcionarios de la Dirección de Arquitectura, M.O.P. Región de Coquimbo.



Continuación de Resolución N° 00233

Inspector Fiscal Titular: Sr. CRISTIAN OLIVA OJEDA  
 Constructor Civil  
 RUT N°8.911.410-1

Inspector Fiscal Suplente: Sr. PETAR SEKUL TURRIA  
 Ingeniero Constructor  
 RUT N°06.217.703-9

Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si fuere necesario.

**10°) IMPUTACION PRESUPUESTARIA**

El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, será de cargo a las garantías vigentes sin devolver del contrato primitivo y se desglosa de la siguiente forma:

Garantías del contrato \$ 3.417.578.-  
**Total imputado \$ 3.417.578.-**

**11°) PROTOCOLIZACION**

Tres transcripciones de la presente Resolución conjuntamente con el Convenio que aprueba, deberán ser suscritos ante Notario Público por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse una de ellas ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el Artículo 89 del D.F.L. N°850 de 1997.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>		
<b>RECIBIDO</b>		
<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T..R Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP E.CUENT.		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORI A		
DEPART VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC.DTO.	_____	



**MARIA TERESA RIERRO PAGE**  
 Arquitecta  
 Directora Regional Arquitectura(S)  
 Obras Públicas Región de Coquimbo

**LUIS COBO MONTAÑA P.**  
 INGENIERO CIVIL  
 Secretario Regional Ministerial  
 Obras Públicas Región de Coquimbo

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 OBRAS PUBLICAS, IV REGION.**

- JMBH/COO/vcm/nmm  
**DISTRIBUCION:**
- Educación, Cultura y Deportes
  - Inspector Fiscal (Sr. C. Oliva)
  - Analista de Gestión y Control Contratos
  - Gestión de Proyectos
  - Contratista
  - Of. de Partes



DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA  
 UNIDAD DE CONSTRUCCION  
 CUARTA REGION  
 PROCESO N° 5635088